



0130

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2022– N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

21 ABR 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01784015-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente Carlos Alberto PEREZLINDO (Código N° 10151), D.N.I. N° 13.333.225, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Inspector de Policía Municipal, Categoría 16, Agrupamiento I- Administrativo, dependiente de la Sección Brigada Ciclovial, Departamento Constatación y Brigadas de Control dependiente de la Dirección de Control de Tránsito.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que a la fecha de baja no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios y debe aceptarse la renuncia al 30.04.2022.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública ratificando lo actuado por la Dirección de Personal, y aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente, aceptando la renuncia del agente a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Acéptese, al día 30 de abril de 2022, la renuncia al cargo del agente Carlos Alberto PEREZLINDO (Código N° 10151), D.N.I. N° 13.333.225, Personal Permanente, con Funciones de Inspector de Policía Municipal, Categoría 16, Agrupamiento I- Administrativo, dependiente de la Sección Brigada Ciclovial, Departamento Constatación y Brigadas de Control dependiente de la Dirección de Control de Tránsito, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Art. 2°: Por Dirección de Personal notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

0130

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2022– N°

- Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.
- Art. 4°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.
- Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Cruzator

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla *Bethia*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación